

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.911, Albalá, Recurso de Sección C), 21 cuadrículas mineras, Casas de Don Antonio y Albalá, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 23 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 29 de mayo de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Fermín Fernández Trejo Tena, correspondiente al expediente n.º 97010110.***

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre), y por estar ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Fermín Fernández Trejo Tena, con domicilio en la C/. Arrabal, n.º 24-1.º, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

CONCEPTO: Donaciones.  
EXPEDIENTE: 97010110.

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D. Elías Sánchez Alarcón y D.ª Francisca Miguel Carreño, a favor de D. Fermín Fernández Trejo Tena, que adquiere para su sociedad de gananciales, elevada a escritura pública de compraventa n.º 500 el 10 de mayo de 1993, ante el Notario D.ª Paloma Mozo García, de la/s finca/s que a continuación se describe/n:

— Vivienda situada en la primera planta alta del edificio sito en C/. Arrabal, n.º 24, y C/. Hocinillo, s/n. del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico-tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sitas en Paseo de Roma s/n., módulo D3,

06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386129 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo igualmente solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 29 de mayo de 1997.—La Actuaria, MARIA ISABEL YUSTE GONZALEZ.

---

***ANUNCIO de 29 de mayo de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Ana María Sánchez Miguel, correspondiente al expediente n.º 97010109.***

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre), y por estar ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Ana María Sánchez Miguel, con domicilio en la C/. Arrabal, n.º 24-1.º, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

CONCEPTO: Donaciones.  
EXPEDIENTE: 97010109.

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D. Elías Sánchez Alarcón y D.<sup>a</sup> Francisca Miguel Carreño, a favor de D.<sup>a</sup> Ana María Sánchez Miguel, que adquiere para su sociedad de gananciales, elevada a escritura pública de compraventa n.º 500 el 10 de mayo de 1993, ante el Notario D.<sup>a</sup> Paloma Mozo García, de la/s finca/s que a continuación se describe/n:

— Vivienda situada en la primera planta alta del edificio sito en C/. Arrabal, n.º 24, y C/. Hocinillo, s/n. del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico-tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sitas en Paseo de Roma s/n., módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386129 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo igualmente solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 29 de mayo de 1997.—La Actuaria, MARIA ISABEL YUSTE GONZALEZ.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras*

### *de refuerzo del firme de la Ctra. N-523 de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 40,500/66,500.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 973CB014A103.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera N-523, de Cáceres a Badajoz. PP.KK. 40,500/66,500.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 84.813.986 Ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 - 38 55 22.
- e) Telefax: 924 - 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 8-7-97

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

##### a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.